



PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

OFICIALÍA
MAYOR

"2017, Un siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-010/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN Prensa Escrita, que celebra por una parte, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, representada por Elías Jesrael Pesina Rodríguez, en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cargo que ocupa Alejandro Manuel Cambeses Ballina, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA", respectivamente; y por otra parte, Genaro Zuviri González, a quien en lo conducente se le denominará como "EL PRESTADOR" y cuando actúen en conjunto se les denominará "LAS PARTES", instrumento que suscriben de conformidad y al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titulares:

1.- Que ambas dependencias forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1º, 3º, fracción I, incisos a) y b), 31, fracciones VIII y XIV, 38 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual fue publicada el 24 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, misma que se encuentra vigente a la fecha de la celebración del presente contrato.

2.- Que corresponde a "LA OFICIALÍA" la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte "LA SECRETARÍA" tiene entre otras funciones planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado.

3.- Que de conformidad con los artículos 1º, 6º y 7º, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato Elías Jesrael Pesina Rodríguez en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, quienes acreditan su personalidad con los nombramientos que para tales cargos les fueron expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado, los cuales a la suscripción del presente documento no les han sido revocados.

4.- Que mediante el formato de Solicitud de Contratación de Servicios No. SEDARH-03-08-004/868/2017 y mismo número de oficio, "LA SECRETARÍA" solicitó la contratación de los servicios de publicación de información en prensa escrita, en virtud de que la difusión de las acciones en el ámbito agropecuario, a través de un medio escrito con cobertura en los municipios de Ciudad Valles, Tanlaías, Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetlán, Coxcatlán, Axtla de Terrazas, Xilitla, Matlapa, Tampacán, San Martín y Tamazunchale, además de que "EL PRESTADOR" exhibe Certificados de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo que fue expedido por el Gobierno Federal, así como de Licitud de Contenido, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, los cuales lo autorizan para operar y explotar el periódico "Zunoticia", por lo que dicha contratación se solicitó conforme a la circular No. OM-02-11, que aplica para la contratación de servicios que no están relacionados con bienes muebles.

5.- Que para la contratación de los servicios referidos se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además de que se dio

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



OFICIALÍA
MAYOR

"2017, Un siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-010/2017

cumplimiento con los requisitos y procedimiento indicado en la circular No. OM-02-11, que aplica a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles, por otra parte el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y se demostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato; asimismo dichos servicios están previstos en el supuesto a que refiere el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para el caso de que un contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos.

6.- Que se designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, código postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- Manifiesta "EL PRESTADOR":

1.- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos, quien cuenta con una negociación por medio de la cual ofrece la prestación de servicios de edición de periódicos integrada con la impresión, como se acredita con el documento de inscripción en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien le proporcionó la clave del R.F.C. ZUGG6503196B6, con fecha de inicio de operaciones el 01 de junio de 1997 y se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector ZVGNGN65031924H601, cuyas copias quedaron integradas en el expediente de "LA OFICIALÍA".

2.- Que de acuerdo a lo indicado en el documento de la propuesta, manifiesta que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios en la forma y términos que están detallados en dicho documento y lo pactado en el presente instrumento.

3.- Que cuenta con certificados de Licitud de Contenido No. 5596, para la publicación de "ZU-NOTICIA", expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, así como el Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04 2014 041111254900-101 expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, presentando copia simple de estos documentos, los cuales se anexan al expediente de "LA OFICIALÍA".

4.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de Londres número 214, colonia Lomas Poniente, C.P. 79099, en Ciudad Valles, S.L.P.

III.- Manifiestan "LAS PARTES":

1.- Que para la suscripción del presente documento, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA OFICIALÍA" contrata de "EL PRESTADOR", los servicios de publicación de información en prensa escrita, en el periódico "Zunoticia" y en el portal zunoticia.com.mx, dichos servicios se otorgarán de

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx

acuerdo con la propuesta que se agrega como anexo UNO, los cuales se prestarán para **"LA SECRETARÍA"** en la forma y términos que se indican.

- 1.- 5.17 publicaciones en plan blanco y negro en interior u 11.78 publicaciones en roba plana ó 17.24 medias planas ó 34.49 publicaciones en un cuarto de plana ó 41.37 publicaciones en cintillos ó 41.37 de un octavo de plana de la información generada por **"LA SECRETARÍA"**.
- 2.- La publicación de un boletín y/o comunicado generado por **"LA SECRETARÍA"**, con su respectiva foto, en los interiores del periódico, diariamente y en su portal web.
- 3.- La publicación en portada de la nota relativa a giras de trabajo por la región Huasteca del Titular de **"LA SECRETARÍA"** y en principal si el impacto lo amerita.
- 4.- Un banner de 300 x 300 pixeles, ubicado en la portada principal del sitio de internet.
- 5.- El tiempo contratado será administrado por la **"LA SECRETARÍA"** con la libertad de la utilización total o parcial del mismo según sus necesidades de información, éste será enunciativo más no limitativo, siempre que no exceda el monto total acordado y de acuerdo al plan tarifario de **"EL PRESTADOR"**.
- 6.- Se entregará un muestreo hasta un 50% de lo transmitido en formato cd, dvd o en la carpeta de dropbox haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.

S E G U N D A.- "EL PRESTADOR" se obliga durante la vigencia de este contrato y durante la prestación de los servicios referidos en la cláusula anterior, a cumplir de manera enunciativa y no limitativa con las disposiciones normativas federales, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que aplicaren de manera supletoria; así como la Constitución Política del Estado, y todas aquellas que apliquen en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones y/o publicaciones en prensa escrita e internet.

T E R C E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"** realizará el trámite de pago de los servicios de publicación de información en prensa escrita, los cuales tendrán un costo total de \$51,724.14 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) más el 16% del I.V.A., la cual se liquidará en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) más el 16% del I.V.A., destinándose para los pagos recursos de la partida presupuestal 03 08 001 141 01 11 008 6324 (Programa de promoción y difusión del desarrollo agropecuario), que corresponde a **"LA SECRETARÍA"**.

C U A R T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para liquidar el pago señalado en la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar ante **"LA SECRETARÍA"** dos facturas electrónicas, las cuales deben cumplir con todos los requisitos fiscales, expedidas a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos), indicando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., mencionando el Registro Federal de Contribuyentes GES-850101-L4A, las que se liquidarán por la Secretaría de Finanzas.

Q U I N T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que las facturas que se presenten para el trámite de pago, deberán indicar el concepto por el que se expiden, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, mismas que deberán estar autorizadas por **"LA SECRETARÍA"**, asimismo deberá agregar a cada factura los testigos o productos de los servicios que correspondan.

S E X T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, comprendiendo un período de cinco meses y quince días, iniciando sus efectos a partir del 1 de julio de 2017 y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año, período que no será prorrogable.

S É P T I M A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que éste será el único responsable del personal que designe para la prestación de los servicios de publicación de información en prensa escrita, por lo que de suscitarse cualquier situación de índole laboral, civil o penal, "EL PRESTADOR" será el único responsable de tales situaciones, deslindando totalmente de responsabilidades a "LA OFICIALÍA" y/o a "LA SECRETARÍA", comprometiéndose además a comparecer ante las instancias legales o tribunales en los que se interpongan dichas acciones, así como a liberarlas de cualquier responsabilidad y dejar a salvo sus derechos.

O C T A V A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

N O V E N A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que "LA SECRETARÍA" designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad del servicio de publicación de información en prensa escrita, el que podrá aceptar o no el servicio que se preste, si no se ajusta al solicitado, el nombramiento se hará del conocimiento de "EL PRESTADOR" por escrito.

D É C I M A.- En caso de cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del servicio de publicación de información en prensa escrita, objeto de este contrato, "LA SECRETARÍA" lo notificará por escrito a "EL PRESTADOR" el que se obliga a gestionar de forma inmediata todos los actos necesarios para subsanar las irregularidades presentadas.

D É C I M A P R I M E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios, éste se compromete a reintegrar los pagos que se le hayan realizado conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8vo. fracción II, punto 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en relación con lo que dispone el artículo 4º. de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a "EL PRESTADOR", esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

D É C I M A S E G U N D A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

D É C I M A T E R C E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que los permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la prestación del servicio objeto de este contrato serán por cuenta de "EL PRESTADOR" sin cargo adicional alguno para "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA".

D É C I M A C U A R T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que éste se obliga a observar en todo tiempo lo contemplado en las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales y los tratados internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que sean aplicables a los servicios materia de este contrato.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx

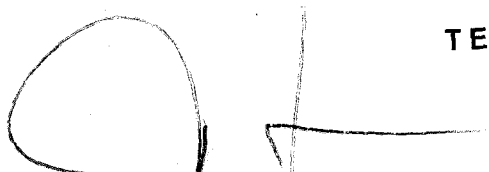

ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.


GENARO ZUVIRI GONZÁLEZ

Por "LA SECRETARÍA":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

TESTIGOS:


MANUEL ARIEL MARTÍNEZ CASTRO
Director General de Servicios Administrativos
de la O.M.


JORGE CALDERÓN OLVERA
Director Administrativo de la SEDARH.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

OFICIALÍA
MAYOR

ANEXO UNO

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de junio de 2017.

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Presente -

Por medio de la presente, nos es grato comunicarles que la empresa **GENARO ZUVIRI GONZÁLEZ (ZUNOTICIA)** le ofrece el servicio de difusión en sus páginas impresas como en el sitio Web (**WWW.ZUNOTICIA.COM.MX**) sobre la información que genere la dependencia. Y por este conducto, presentamos nuestra propuesta económica por la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100MN) I.V.A. incluido. En el periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, misma que será liquidada en dos parcialidades de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100MN) I.V.A. incluido, como a continuación se describe:

SUBTOTAL	<u>\$ 25,862.07</u>
I.V.A	<u>\$ 4,137.93</u>
TOTAL	<u>\$ 30,000.00</u>

Los servicios que se prestarán serán los siguientes:

5.17 publicaciones en plana blanco y negro en interior ó 11.78 publicaciones en roba plana ó 17.24 medias planas ó 34.49 publicaciones en un cuarto de plana ó 41.37 publicaciones en cintillos ó 41.37 de un octavo de plana de la información generada por la dependencia.

Las partidas que se enlistan a continuación, no representarán costo extra alguno, puesto que son parte del paquete ofertado por la cantidad mencionada con anterioridad.

1. La publicación de un boletín y/o comunicado generado por la dependencia, con su respectiva foto, en los interiores del periódico diariamente y en su portal web.
2. La publicación en portada de la nota relativa a giras de trabajo por la región huasteca del titular de la dependencia, y en principal si el impacto lo amerita.
3. Un banner de 300X300 pixeles, ubicado en la portada principal del sitio de internet.



4. El tiempo contratado será administrado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la dependencia, con total libertad de la utilización total o parcial del mismo según sus necesidades de información, éste será enunciativo más no limitativo, siempre que no exceda el monto total acordado y de acuerdo al plan tarifario de **ZUNOTICIA**
5. Se entregará un muestreo hasta un 50% de lo transmitido en formato cd, dvd o en la carpeta de **dropbox** haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.
6. La presente propuesta tiene vigencia del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2017.
7. La prestación de servicios estará apegada en todo momento a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Se anexa plan tarifario proporcionado por la empresa a Gobierno de Estado de San Luis Potosí.

PLAN TARIFARIO

PLANA	26- CMS ANCHO X 32 CMS LARGO	\$10,000.00
ROBAPLANA	19.9 CMS ANCHO X 27.8 CMS LARGO	\$7,322.00
1/2 PLANA	16 CMS ANCHO X 26 CMS LARGO	\$5,000.00
1/4 PLANA	13 CMS ANCHO X 16 CMS LARGO	\$2,500.00
CINTILLO	5 CMS ANCHO X 12 CMS LARGO	\$1,150.00
1 /8 PLANA	13 CMS ANCHO X 9 CMS LARGO	\$1,250.00

NOTA: LOS PRECIOS SON MAS IVA.

ATENTAMENTE



GENARO ZUVIRI GONZÁLEZ
Director y Gerente General
Periódico Zunoticia



D É C I M A Q U I N T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que son causas suficientes de rescisión o terminación anticipada del presente contrato: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan, aceptando "EL PRESTADOR" que "LA OFICIALÍA" a solicitud de "LA SECRETARÍA" por causa justificada podrá rescindir administrativamente el contrato, con solo comunicar su decisión por escrito.

D É C I M A S E X T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

L E Í D O que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Por "LA OFICIALÍA":


ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.

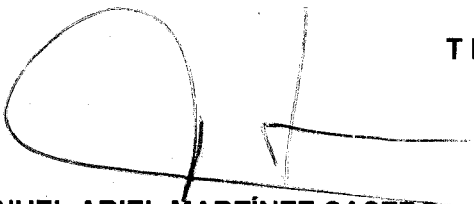
Por "EL PRESTADOR":


GENARO ZÚVIRI GONZÁLEZ

Por "LA SECRETARÍA":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

TESTIGOS:


MANUEL ARIEL MARTÍNEZ CASTRO
Director General de Servicios Administrativos
de la O.M.


JORGE CALDERÓN OLVERA
Director Administrativo de la SEDARH.